



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 17 de noviembre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Adolfo González Lena 27648

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Relación de aprobados. Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las calificaciones definitivas de las pruebas selectivas correspondientes al proceso de integración en el Grupo A de titulación, Subgrupo A1, de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, convocadas por Orden de 14 de abril de 2011 27649



Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición **27651**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 919/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 107/2010 **27668**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la EX-346, tramo: Don Benito-intersección EX-348. Modificado n.º 1" **27669**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Corrección de errores de la Orden de 1 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida **27674**

Consejería de Educación y Cultura

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 347/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz **27675**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 277/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **27676**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 14 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 422/2011 **27677**

V ANUNCIOS**Presidencia de la Junta**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-5-489, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011 **27679**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-5-576, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011 **27679**

Notificaciones. Anuncio de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-6-800, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011 **27680**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Minas. Anuncio de 3 de noviembre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Los Arenales", Frac. 1.ª, n.º 10223-00 y Frac. 2.ª, n.º 10223-20, en el término municipal de Cáceres **27681**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de embutidos, promovido por Embutidos Botija, SL, en el término municipal de Botija **27681**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Anuncio de 10 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros



educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0".
Expte.: SUM1002010 27683

Consejería de Salud y Política Social

Adjudicación. Anuncio de 7 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Pesca congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: SUM11/11CSP 27685

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-028/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos 27686

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-09-0396-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 27687

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-09-0741-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 27689

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-10-0027-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 27691

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan 27692

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1864-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores 27695

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad que se relacionan 27696

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 27697



Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 9 de noviembre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios municipales del impuesto de actividades económicas de los Ayuntamientos de Alconchel, Fuenlabrada de los Montes y Guadiana del Caudillo en el Organismo Autónomo de Recaudación **27698**

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento. Anuncio de 11 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General, que consiste en la reordenación del área de conservación, ACO-4.6 **27700**

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo. Edicto de 15 de noviembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector n.º 28 del Plan General de Ordenación Urbana **27701**

Urbanismo. Edicto de 16 de noviembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector n.º 28 del Plan General de Ordenación Urbana **27701**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Manuel Adolfo González Lena. (2011062146)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE n.º 136, de 8 de junio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. Manuel Adolfo González Lena, con DNI número 08804609-W, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química (código de la plaza DF2923), del Departamento de Ingeniería Química y Química Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se da publicidad a las calificaciones definitivas de las pruebas selectivas correspondientes al proceso de integración en el Grupo A de titulación, Subgrupo A1, de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, convocadas por Orden de 14 de abril de 2011. (2011062150)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 2011 (DOE n.º 76, de 19 de abril), de la entonces Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se convocaron pruebas selectivas correspondiente al proceso de integración en el Grupo A de titulación, Subgrupo A1 de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, y concluido el proceso selectivo la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, en cuanto órgano autonómico competente, hará pública la relación de los aspirantes que hayan superado dicho proceso, de acuerdo con la propuesta del tribunal.

Asimismo la base octava de la convocatoria determina la remisión al Consejero competente en materia de régimen local de la relación de funcionarios que hayan superado el proceso selectivo de integración, elevando propuesta para otorgamiento y práctica de las inscripciones correspondientes en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Y en virtud de las competencias que en materia de régimen local me confiere el Decreto 206/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto) en relación con el Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso de integración, de acuerdo con la propuesta efectuada por el tribunal de valoración de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de abril de 2011 de la entonces Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Segundo. Remitir al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública, competente en materia de régimen local, la relación de funcionarios que han superado el proceso selectivo de integración, elevando propuesta para el otorgamiento y práctica de las inscripciones correspondientes en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011.

El Director General de Administración Local,
Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ

A N E X O

Nº orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificaciones definitivas
1	Barrantes López, Leopoldo	07006589	Apto
2	Blanco Méndez, Elvira	11765320	Apto
3	García Torres, Juan Enrique	80042403	Apto
4	González Montes, Juan Carlos	08782126	Apto
5	Martín Arenas, Rocío	75707958	Apto
6	Martínez Sánchez, Antonio Raúl	34778227	Apto
7	Tovar García, Alfonso	08779041	Apto



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición. (2011062160)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, esta Gerencia, en uso de la delegación de competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE de 26 de enero), en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir cinco plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.



- b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de Administración General, Subgrupo C1, así como la misma Especialidad (Administrativa), y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.
 - c) Poseer una antigüedad como funcionario de carrera de al menos dos años de servicio activo en el Subgrupo citado.
- 2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(<http://www.unex.es/opopas>).

- 3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- 3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán la referida a la presente convocatoria: "Gestión Universitaria".



- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".
- 3.5. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.



5. Tribunal Calificador

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación



de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos de una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:



- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figure como Anexo IV de esta convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias que figura como Anexo IV.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes a un Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior al que se promociona: a razón de 0,40 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpos o Escalas pertenecientes al resto de Grupos o Subgrupos: a razón de 0,20 puntos por año.

- b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

24 o superior: 7,50 puntos.

23: 6,43 puntos.



- 22: 5,36 puntos.
- 21: 4,29 puntos.
- 20: 3,21 puntos.
- 19: 2,14 puntos.
- 18 o inferior: 1,07 puntos.

- c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 7,5 puntos.

Puestos de nivel 26 o superior: 0,575 puntos por año.

Puestos de nivel 25: 0,550 puntos por año.

Puestos de nivel 24: 0,525 puntos por año.

Puestos de nivel 23: 0,500 puntos por año.

Puestos de nivel 22: 0,475 puntos por año.

Puestos de nivel 21: 0,450 puntos por año.

Puestos de nivel 20: 0,425 puntos por año.

Puestos de nivel 19: 0,400 puntos por año.

Puestos de nivel 18: 0,375 puntos por año.

Puestos de nivel 17: 0,350 puntos por año.

Puestos de nivel 16 o inferior: 0,325 puntos por año.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

- d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiere la presente convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, y el haber superado la fase de oposición en la convocatoria anterior, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

- d.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

- d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de



riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad, e idiomas.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

- d.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 2 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 1,5 puntos.
- d.4) Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a la misma Escala de la Universidad de Extremadura: 1,5 puntos.
- e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2012, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2 El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "T" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de abril de 2011.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente



convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
 - Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.
 - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofrecerá a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción interna podrán permanecer, previa solicitud, en el puesto que hubieran obtenido anteriormente en el supuesto de que estuviera contemplada en la relación de puestos de trabajo su adscripción a funcionarios del Grupo/Subgrupo al que figure adscrita la Escala correspondiente y lo hubieran obtenido mediante un sistema de provisión definitivo. En este supuesto quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por el orden de puntuación final obtenida en la convocatoria selectiva.

Al mismo tiempo se dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.
- 9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



- 9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 9.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.
- 9.5. Teniendo en cuenta que los participantes en este proceso pertenecen ya a un Cuerpo o Escala de funcionarios, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse por los aspirantes aprobados el Cuerpo o Escala en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.
- 9.6. Asimismo, conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondientes a la Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones será de aplicación, en su caso, para la consolidación de grado personal en éste.

10. Normas finales

- 10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 10.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que ha de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 10.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Espacio reservado para el sello de registro

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		6. Grado de discapacidad %	7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cual y el motivo						

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año			14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono fijo			18. Teléfono móvil		19. Correo electrónico		
20. Domicilio						21. C.Postal	
22. Municipio		23. Provincia			24. País		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 20.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura



ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL

D.....,
Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura (o titular del puesto del Área en quien se delegue).

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en el Área de Recursos Humanos, resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....:años,meses,días.
- Puestos con nivel....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria convocadas mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 2011, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

**ANEXO III**

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Antonia María Pérez Hernández, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Agustín María Alfonso González, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

Doña Ana Esther Martínez Palacios, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Cándido Muriel Pérez, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Francisco Javier Blanco Nevado, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Cayetano Gil Benedito, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

Doña Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Don Luis Joaquín Vinagre Laranjeira, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

ANEXO IV

PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

1. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.
2. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos. Las disposiciones generales sobre los procedimientos.
4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.
6. Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Las Partes. Objeto del recurso. Procedimiento. Disposiciones comunes.



7. Los contratos del Sector Público (I). Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
8. Los contratos del Sector Público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales y Normas especiales.

II. Gestión de Recursos Humanos

9. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
12. Estatuto Básico del Empleado Público (IV): Ordenación de la actividad profesional.
13. Estatuto Básico del Empleado Público (V): Situaciones administrativas.
14. Estatuto Básico del Empleado Público (VI): Régimen disciplinario.
15. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
16. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
17. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Organización del trabajo. Clasificación profesional. Modificación de las condiciones de trabajo.
18. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (IV): Vacaciones, permisos y licencias. Seguridad y salud laboral. Retribuciones.
19. Profesorado universitario. Clases y régimen jurídico según la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
20. Ley General de la Seguridad Social. Afiliación y cotización. Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez. Accidentes de trabajo. Jubilación.
21. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

III. Gestión financiera

22. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Patrimonio de la Universidad de Extremadura.



23. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Programación plurianual y Presupuesto.
24. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): Contratación por la Universidad de Extremadura.
25. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (I): Normas generales, Créditos presupuestarios y modificaciones de crédito.
26. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (II): Gastos de personal.
27. Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura (III): Gestión Presupuestaria.
28. Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura: Normas Generales de Intervención. Función Interventora previa. Control financiero. Responsabilidades.
29. El control externo: Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas: Fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable. La responsabilidad contable. Funcionamiento.

IV. Gestión universitaria

30. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I). Estructura de la Universidad.
31. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II). Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.
32. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III). Estudiantes: acceso, permanencia y obtención de grados.
33. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y su desarrollo en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
34. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo: acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre: ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
35. Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la Universidad de Extremadura: la gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre: El crédito europeo y el sistema de calificaciones. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto: El Suplemento Europeo al Título.



**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En de de
(firma)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 919/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 107/2010. (2011062139)

Ha recaído sentencia firme n.º 919 de 8 de noviembre de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 107 de 2010 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación del recurrente Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada D. Manuel Clemente Álvarez, D. Enrique Clemente Álvarez y D.ª María Soledad Clemente Álvarez, representados por el procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/946/07 por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 919 de 8 de noviembre de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 107/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/946/07, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 16 de noviembre de 2011.

El Secretario General de Economía y Hacienda,
JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la EX-346, tramo: Don Benito-intersección EX-348. Modificado n.º 1". (2011062145)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la EX-346. Tramo: Don Benito-Intersección EX-348. Modificado n.º 1", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2011.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2

EXPEDIENTE: OBR509296 ACDTO. DE LA EX-346. TRAMO DON BENITO-INTERSECCIÓN EX-348 Modf. nº 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 604.400,00 DON BENITO (BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
83/0	4 / 45	ALVAREZ DE LA TORRE, JAIME	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
90/0	6 / 54	CALDERON DE LA BARCA DEL FORCALLO, FILOMENA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
77/0	4 / 32	CARDENAL PAREDES, VISITACION	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
76/0	4 / 31	CIDONCHA CASADO, FRANCISCA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
82/0	4 / 44	DE PERALTA CALDERON, ELOY	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
73/0	16 / 1	DE PERALTA CERRATO, FRANCISCO JAVIER	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
78/0	4 / 38	DE PERALTA SENA, ANTONIO	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
89/0	6 / 53	GOMEZ-CORONADO GODOY, VICTORIANA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
80/0	4 / 42	GOMEZ-VALADES SANCHEZ, FRANCISCO Y JOAQUIN	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
74/0	16 / 2	MARTIN QUINTANA, MANUEL	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
70/0	30532 / 04	MARTIN ROMO RODRIGUEZ, FRANCISCA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
72/0	11 / 136	PAREJO AYUSO, ANTONIO	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
81/0	4 / 43	PAREJO FERNANDEZ, Mª JESUS Y 4 MÁS	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
84/0	4 / 46	PARRA FERNANDEZ, FLORENCIO	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
71/0	11 / 135	QUIROS GARCIA ADAMEZ, ANTONIO	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
87/0	6 / 51	RUIZ GARCIA, FRANCISCA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
88/0	6 / 52	SANCHEZ SOTO, MARIA JOSEFA	ayuntamiento	13/12/2011	09:30
79/0	4 / 39	SOTO GRANADO, SANTIAGO	ayuntamiento	13/12/2011	09:30



TÉRMINO MUNICIPAL:		604.400,00		DON BENITO		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
85/0	6 / 49	VELARDE ALONSO, CARLOS	ayuntamiento	13/12/2011	09:30		
86/0	6 / 50	VELARDE BANDA, ISABEL	ayuntamiento	13/12/2011	09:30		
TÉRMINO MUNICIPAL:		606.100,00		HABA (LA)		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
170/0	8 / 72	ACEDO BENITEZ, ELISA (Y OTRO)	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
163/0	8 / 62	ALTOZANO 200, S.L.,	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
142/0	7 / 168	AYUNTAMIENTO DE LA HABA,	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
160/0	8 / 57	BALSERA PAJUELO, GASPAS (Y OTROS)	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
161/0	8 / 59	BALSERA PAJUELO, GASPAS (Y OTROS)	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
145/0	7 / 26	BENITEZ QUINTANA, CIPRIANO (Y OTRO)	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
135/0	24 / 7	CARMONA ESCOBAR, VICTORINO	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
152/0	7 / 19-a	CARMONA ROBLES, MARIA ESTRELLA	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
149/0	7 / 151	CORRALIZA RAMOS, EMILIO Y 16 MAS	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
172/0	9 / 585	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
174/0	9 / 545	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
134/0	16 / 101	DESCONOCIDO	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		
154/0	8 / 35-a	DONOSO SANCHEZ, ROSA M ^a	ayuntamiento	14/12/2011	10:00		



TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00		HABA (LA)		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
162/0	8 / 191	FERNANDEZ AREVALO GODOY, MANUEL	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
155/0	8 / 45	FERNANDEZ DE AREVALO GODOY, ANTONIA	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
133/0	16 / 99	FERNANDEZ ORTIZ, NICASIA	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
141/0	7 / 169	FERNANDEZ PALMERIN, M. GUADALUPE	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
143/0	7 / 28	FERNANDEZ PALMERIN, M. GUADALUPE	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
159/0	8 / 58	GARCIA GONZALEZ, ALFONSO	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
171/0	8 / 167-a	GARCIA MIRANDA, MODESTA	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
147/0	7 / 22	GIL NARANJO, JOSE	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
164/0	8 / 63	GODOY PAJUELO, ANTONIO (Y 5 HIJOS)	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
144/0	7 / 27	GOMEZ GODOY, PURIFICACION	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
137/0	24 / 2	GOMEZ ROBLES, BERNABE	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
167/0	8 / 192	GONZALEZ MARTIN, MARIA JOSEFA	ayuntamiento	14/12/2011	11:30
146/0	7 / 25	GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, PEDRO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
175/0	9 / 398	GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, PURIFICACION	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
173/0	9 / 532-b	GUISADO GOZALEZ, JOSEFA (Y HINO.)	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
156/0	8 / 44	HIDALGO GUIASADO, JUSTO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
153/0	8 / 14	HIDALGO GUIASADO, SALVADOR	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
166/0	8 / 68-a	JIMENEZ SEGADOR, HILARIO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
139/0	24 / 17	MANZANO CHAMIZO, MANUELA	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
128/0	16 / 3	MARTIN QUINTANA, CONSUELO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
131/0	16 / 6	MARTIN QUINTANA, PEDRO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00

**(BADAJOZ)****HABA (LA)****TÉRMINO MUNICIPAL: 606.100,00**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
136/0	24 / 14	MORENO LORENZO, ESTEBAN	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
132/0	16 / 7	ORTIZ GOMEZ, CONSUELO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
158/0	8 / 54	PAJUELO GUIASADO, ISIDRO	ayuntamiento	15/12/2011	10:00
129/0	16 / 4	PEREZ BENITEZ, JUAN JULIAN	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
151/0	7 / 20	PEREZ GALLARDO, BERNABE	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
150/0	7 / 21	PEREZ GALLARDO, VICTORIANO	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
140/0	24 / 29	PEREZ PINTADO, MARIA	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
130/0	16 / 5	QUINTANA MIGUEL, CATALINA	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
157/0	8 / 52	QUINTANA SANCHEZ, Mª JOAQUINA	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
138/0	24 / 18	ROBLES GOMEZ, ANTONIO	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
169/0	8 / 193	ROMERO FERNANDEZ, JOAQUIN	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
127/0	16 / 2	ROMERO FERNANDEZ, JULIAN FCO. Y OTRO	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
148/0	7 / 152	ROMERO ROMERO, VICENTE	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
168/0	8 / 1069	SANCHEZ ROMERO, JULIAN	ayuntamiento	15/12/2011	11:30
165/0	8 / 64	VALENZUELA SANCHEZ-CASTILLA, EDUARDO	ayuntamiento	15/12/2011	11:30

(BADAJOZ)**MAGACELA****TÉRMINO MUNICIPAL: 607.500,00**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
36/0	8 / 816	RISCO DE LA CRUZ, ANTONIA Mª	ayuntamiento	13/12/2011	12:30
37/0	7 / 381-a	RISCO DE LA CRUZ, ANTONIA Mª	ayuntamiento	13/12/2011	12:30



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de abril de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida. (2011050304)

Advertido error en la Orden de 1 de abril de 2011 (DOE n.º 77, de 20 de abril de 2011) por la que se aprueba el deslinde del monte denominado "Valle del Morcillo", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Bienvenida, se procede a su corrección:

En la página 9775.

Donde dice:

«Partido Judicial: Fuente de Cantos»

Debe decir:

«Partido Judicial: Zafra»



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 347/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2011062138)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 347/2011, interpuesto por Elena M.^a Esquivel Nestal contra la "Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Dirección del EPESEC, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 2011.

La Presidenta del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 277/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011062155)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 277/2011, promovido por Amalia Corchero Pesado contra la Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima en parte el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud de 10 de marzo de 2011, por la que se constituye bolsa de trabajo en la categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 14 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 422/2011. (2011ED0404)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 422/2011 de esta seguidos a instancia de Subdelegación del Gobierno en Badajoz contra la empresa Comercial Agraguisa, SL, Fernando Iván Granero Celaya, sobre salarios de tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 18 de abril de 2011 por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de D. Fernando Iván Granero Celaya frente al Estado y la empresa Comercial Agraguisa, SL, revocamos en parte la sentencia recurrida, para condenar a los demandados a que abonen al demandante la cantidad de 6.391,98 euros, si no se le han abonado ya, por lo reclamado en la demanda.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 66 0422 11. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente. La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.



Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Agraguisa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a catorce de noviembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-5-489, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011. (2011083757)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-5-489, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-5-489 relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011.

Destinatario: Carlos Juarros Blanco.

Último domicilio conocido: avda. Felipe Corchero, n.º 33, 1.º C. 06800 Mérida (Badajoz).

El texto íntegro se encuentra archivado en la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-5-576, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011. (2011083758)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-5-576, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-5-576 relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011.

Destinatario: Asociación Bici-Ocio BMX.

Último domicilio conocido: c/ Hernán Cortés, 5, 4.º A. 10001 Cáceres.

El texto íntegro se encuentra archivado en la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.

• • •

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º DAGIJ-2011-6-800, relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011. (2011083759)

Habiéndose intentado la notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-6-800, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: notificación de requerimiento de documentación en el expediente DAGIJ-2011-6-800 relativo a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven de la Junta de Extremadura, para el fomento de la Sociedad de la Imaginación, convocatoria 2011.

Destinatario: Guillermo Valles Chacón.

Último domicilio conocido: Jaguar, n.º 3902-1 Colonia: Lomas del Sol. 31114. Chihuahua. México.

El texto íntegro se encuentra archivado en la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, Badajoz, España, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, ÁNGEL CASAS CARRASCO.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado "Los Arenales", Frac. 1.ª, n.º 10223-00 y Frac. 2.ª, n.º 10223-20, en el término municipal de Cáceres. (2011083753)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 22 de septiembre de 2011, a favor de Río Arimosán, SL, con CIF: B83064675, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 178-1.º de Madrid, el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10223-00, "Los Arenales Frac. 1.ª" y n.º 10223-20, "Los Arenales Frac. 2.ª", recursos de Sección C), 33 y 4 cuadrículas mineras respectivamente, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de embutidos, promovido por Embutidos Botija, SL, en el término municipal de Botija. (2011083630)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de embutidos, promovida por Embutidos Botija, SL, en el término municipal de Botija (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 3.2.a de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea leche) de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 75 toneladas por día y superior a 1 tonelada por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una fábrica de embutidos de cerdo ibérico en la que se elabora principalmente chorizo, salchichón, morcón y lomos, con una capacidad de producción diaria de 19.500 Kg de producto terminado.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Botija (Cáceres), y más concretamente en el polígono 4, parcela 5 con una superficie total de 25,5099 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave: La instalación contará con una nave de 391 m², dividida en una zona de elaboración de 103,61 m², una zona de almacenamiento de 159,34 m² y una zona de otros usos de 129,04 m².
 - Fosa: La instalación contará con una fosa de 26,4 m³.
 - Cámara de frescos.
 - Cámara de congelados.
 - Cámara de consigna.
 - Cámara de producto terminado.
 - Cámara de masas.
 - Secadero de embutidos.
 - Sala de despiece.



- Sala de elaboración.
- Contenedores para subproductos.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Proyecto Escuela 2.0". Expte.: SUM1002010. (2011083751)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SUM1002010.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores portátiles para alumnos de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura "Proyecto Escuela 2.0".



- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 30213100-6.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE-BOE-DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2011/S 120-198526; BOE 16/07/2011 y DOE 14/07/2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

997.500,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 997.500,00 euros.
IVA 18%: 179.550,00 euros.
Total: 1.177.050,00 euros.
Importe unitario: 285,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 07/11/2011.
- c) Adjudicatario: Algoritmos, Procesos y Diseños, SA.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 997.500,00 euros.
IVA 18%: 179.550,00 euros.
Total: 1.177.050,00 euros.
Importe unitario: 185,17 euros (excluido IVA).
- e) Fuente de financiación:



FEDER: La ejecución del presente suministro se encuentra cofinanciada en un 80% mediante el instrumento financiero comunitario denominado "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER de Extremadura 2007/2013), dentro de la Prioridad 6. Infraestructuras Sociales; Tema I. Mayor dotación de equipamientos educativos; Categoría del gasto 75: Infraestructuras en materia de educación.

- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011. El Secretario General (PD de 02/08/11, DOE núm. 154, de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia". Expte.: SUM11/11CSP. (2011083756)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato de suministro de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco de "Pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SUM11/11CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato. Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de pescado congelado para el Centro Sociosanitario de Plasencia", CPA CPV: 15221000-3.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE n.º S123, de 30/06/2011; BOE n.º 165, de 12/07/2011 y DOE n.º 136, de 15/07/2011.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 380.236,75 euros.

Importe total: 410.655,67 euros.

Reparto anualidades

AÑO	IMPORTE
2011	68.442,50 euros
2012	205.327,50 euros
2013	136.885,67 euros

5.- GARANTÍAS:

No se exige.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2011.
- b) Contratista: Doyva, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
265.548,78 € IVA incluido.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha formalización: 30 de septiembre de 2011.

Cáceres, a 7 de noviembre de 2011. El Gerente Territorial de Cáceres (PR de 05/09/11, DOE n.º 179, de 16/09/2011), MANUEL GRANADO GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-028/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083720)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Delicias Extremeñas, SA, referente al expediente CIM-028/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: A06383855.

Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de 04/10/2005, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 € por la contratación del trabajador discapacitado D. Antonio Enrique Lechón, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, en concordancia con la disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Segundo. De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes, de Igualdad y



Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del Código de Cuenta Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 04/10/2005 al 04/10/2007, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-09-0396-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083721)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Samarkanda Teatro, SL, relativa al expediente EC-09-0396-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0396-G.

CIF/NIF: B06351555.



Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de 20/05/2010, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Solana Sequeiro Stock, desde el 25/03/2010, habiendo sido sustituido por Ivana María del Luján Ávila, desde el 15/04/2010, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Examinada la documentación aportada, no se acredita por la empresa interesada que la sustitución en el puesto vacante fomentado cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9.2 del citado Decreto 109/2008, de 23 de mayo, a los efectos de cumplimiento con la obligación asumida.

Tercero. Mediante escrito de 15/10/2010, publicado en el DOE n.º 12 de 19/01/2011, se requirió a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días aportara la documentación justificativa de las correspondientes sustituciones. Transcurrido el plazo, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Samarkanda Teatro, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Solana Sequeiro Stock por importe de 5.000,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.



Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 7 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-09-0741-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083722)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Juan Cortés Villena, relativa al expediente EC-09-0741-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0741-G.

CIF/NIF: 43133291B.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de 10/08/2010, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Antonio Pozo Colchón, desde el 31/12/2009, habiendo sido sustituido por Cesáreo Villena Fernández, desde el 30/03/2010, quien a su vez causa baja el 02/06/2010 y es sustituido por Javier Castillo Gil, desde el 26/07/2010, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Examinada la documentación aportada, no se acredita por la empresa interesada que la sustitución en el puesto vacante fomentado cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9.2 del citado Decreto 109/2008, de 23 de mayo, a los efectos de cumplimiento con la obligación asumida.



Tercero. Mediante escrito de 29/10/2010, publicado en el DOE n.º 246 de 24/12/2010, se requirió a la empresa interesada para que, en el plazo de diez días aportara la documentación justificativa de las correspondientes sustituciones. Transcurrido el plazo, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada establecida en el artículo 9 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Juan Cortés Villena, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Antonio Pozo Colchón por importe de 8.000,00 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008 y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 4 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-10-0027-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083723)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Petra Concepción Cantos Gamonales, relativa al expediente EC-10-0027-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0027-G.

CIF/NIF: 76110595-F.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de 17/05/2011, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, Luis Vázquez García, desde el 13/05/2011, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar parcialmente la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Petra Concepción Cantos Gamonales por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, Luis Vázquez García, por importe de 299,97 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del



empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO DE INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
720 días (2 años)	8.000,00 €	11,11 €	10/09/2009 hasta 13/05/2011 + 3 meses sustitución (693 días)	27 días	299,97 € (27 días x 11,11 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 1 de junio de 2011. La Directora General de Empleo. Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores que se relacionan. (2011083724)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de concesión, a los interesados que se relacionan en el Anexo, relativas a los expedientes señalados, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, publicado en el DOE n.º 104, de 30 de mayo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se recogen en la tabla:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad correspondiente, con el NIF/CIF que también se recoge en el Anexo, una subvención por el importe que se detalla en la tabla adjunta, por la contratación indefinida del número de trabajadores que se indica, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.



Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.



6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de abril de 2011 (EC-10-1732-G), Mérida, a 18 de marzo de 2011 (EC-10-1896-G, EC-10-2044-G, EC-10-2310-G), la Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

**A N E X O**

Empresa	NIF/CIF	Expediente	Cantidad	Número Trabajadores	Fecha Resolución
DISPOEX, SL	B10401511	EC-10-1732-G	17.000 €	2	01/04/2011
FELIPA LINDO CASTAÑO	06970119S	EC-10-1896-G	4.500 €	1	18/03/2011
SEGURIDAD EXTREMA, SL	B06547038	EC-10-2044-G	5.500 €	1	18/03/2011
DISANYSOL DE EXTREMADURA, SL	B06561310	EC-10-2310-G	6.000 €	1	18/03/2011

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1864-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083725)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, al interesado, Negocios Molino 2008, SL, relativa al expediente EC-10-1864-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 11 de marzo de 2011:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Negocios Molino 2008, SL con CIF/NIF B06548291, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 11 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad que se relacionan. (2011083728)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE a la empresa "CEE Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)", al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las Resoluciones de 31 de mayo de 2011:

"RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo "Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)", con el CIF que figura en el Anexo, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente correspondiente.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

EMPRESA	CIF	Nº DE EXPEDIENTE
Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)	G10010866	MV-0969-10
Asociación de Minusválidos de Campo Arañuelo (AMCA)	G10010866	MV-1083-10

Mérida, a 31 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0408)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
155/2011	MARÍA EULALIA GARCÍA ROMERO	09187289P	BADAJOS (BADAJOS)	28/03/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
322/2011	MANUEL SUÁREZ VARGAS	19886594N	MÉRIDA (BADAJOS)	27/04/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
438/2011	ALBERTO PARDO ASENSIO	28961029G	DURANGO (BIZKAIA)	13/04/2011	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
1582/2011	VÍCTOR MANUEL GALLARDO MACÍAS	08873046Z	ALCONCHEL (BADAJOS)	17/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1583/2011	ISIDRO MARTIN FERNANDEZ	08364761Y	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOS)	17/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1591/2011	ANTONIO HUERTAS CAMISÓN	09182589T	MÉRIDA (BADAJOS)	13/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	450 €
1595/2011	FÉLIX MONTOYA VARGAS	76264865Q	MÉRIDA (BADAJOS)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1606/2011	JOSÉ LUIS GALVÁN MORENO	08873479X	TALAVERA LA REAL (BADAJOS)	17/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1607/2011	MANUEL DE LA ROSA ZAMORA	45556534C	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	17/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1653/2011	CRISTIAN MACÍAS GARCÍA	09211444J	ALJUCÉN (BADAJOS)	20/09/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	100 €
1658/2011	AMALIO CIDONCHA ONTIVERO	08691447T	MENGABRIL (BADAJOS)	04/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1728/2011	JOSE LUIS MORENO CANCELLER	80042995M	ZAFRA (BADAJOS)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1736/2011	OVIDUO ALEXANDRU ZAVODU	X8646587J	VALDELACALZADA (BADAJOS)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
1745/2011	JOSE LUIS MORENO CANCELLER	80042995M	ZAFRA (BADAJOS)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	700 €
1746/2011	JOSE LUIS MORENO CANCELLER	80042995M	ZAFRA (BADAJOS)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	650 €
1748/2011	ANTONIO JESUS MONTEERRUBIO CALERO	07256801W	AZUAGA (BADAJOS)	18/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1761/2011	JOAQUÍN CRUZ SÁNCHEZ	30603516S	LARRABETZU (BIZKAIA)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	750 €
1762/2011	FRANCISCO MANUEL SERRANO CASABLANCA	39738105Q	VILLAGONZALO (BADAJOS)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1876/2011	FRANCISCO LARA SÁEZ	08854358W	BADAJOS (BADAJOS)	19/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1910/2011	JOSE JOAO ALBINO	X1983230D	BADAJOS (BADAJOS)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1949/2011	JESÚS MARTÍNEZ GIL	09193380G	MÉRIDA (BADAJOS)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €



2018/2011	ALFREDO DÍAZ TEJADA	08894206Z	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	19/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.n)	351 €
2043/2011	RAUL FERNÁNDEZ NEVADO	76253187E	MÉRIDA (BADAJOZ)	26/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
2059/2011	RENZO ARTURO BEDOYA CANTELLI	X5356194T	LEITZA (NAVARRA)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
2092/2011	ÁNGEL MANUEL CEREZO DÁVILA	41537730Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	750 €
2098/2011	FRANCISCO JAVIER GALLARDO MACÍAS	08818590E	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.b)	301 €
4773/2010	FLORIN MITALA	X7906772Q	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS (MÁLAGA)	23/02/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €

Badajoz, a 16 de noviembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios municipales del impuesto de actividades económicas de los Ayuntamientos de Alconchel, Fuenlabrada de los Montes y Gadiana del Caudillo en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083860)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

ALCONCHEL

Tasa por recogida de basura domiciliaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.



- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ENTIDAD LOCAL MENOR GUADIANA DEL CAUDILLO

1.º Recogida de Residuos sólidos urbanos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.



- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º Sanciones derivada del incumplimiento de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de los ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General, que consiste en la reordenación del área de conservación, ACO-4.6. (2011083815)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de octubre de 2011, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual del Plan General que afecta a la ordenación estructural del mismo, y promovida por el Ministerio de Defensa, teniendo como finalidad la reordenación del área de conservación, ACO-4.6, donde se ubica la colonia de viviendas militares, al sitio de Pardaleras, entre la avda. Juan Sebastián Elcano, calle Pedro Balas López, Bambú y Fuerte, proponiéndose una nueva unidad de actuación al objeto de transformar los viales y espacios libres privados existentes en viarios y espacios libres públicos.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 15 de noviembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector n.º 28 del Plan General de Ordenación Urbana. (2011ED0406)

Por resolución de la alcaldía de 10 de noviembre de 2011, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector n.º 28, del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector, en el sentido que se contiene el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8/11/2011 que obra en el expediente.

Asimismo aprobó:

- Dar audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, a los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación y aquellos que resulten afectados por las modificaciones acordadas tras el periodo de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 43 c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Concluido el trámite de informe y, en su caso, el de alegación contradictoria, aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 28 del PGOU.
- Publicar el presente Edicto en el DOE y un periódico de amplia difusión en Extremadura.

Don Benito, a 15 de noviembre de 2011. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

EDICTO de 16 de noviembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector n.º 28 del Plan General de Ordenación Urbana. (2011ED0407)

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2011 ha sido aprobado definitivamente el Programa de Ejecución del Sector n.º 28 promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 28 del PGOU de esta ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 20 de octubre de 2011 se ha presentado el Programa de Ejecución en el Registro Único de la Junta de Extremadura para su depósito en el Registro Administrativo de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico adscrito a la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo.

Don Benito, a 16 de noviembre de 2011. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net